

Origen de la línea: Línea a 25 KV. Derivación a E. T. 4.866, «Esade».

Final de la misma: E. T. 7.474, «Inmobiliaria March, Sociedad Anónima».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,130 (entrada y salida).

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial. 7.321-7.

27366

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites-reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/13.802/79.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. de E. P. «San Martín» a estación transformadora 4.101 (O. T. 513).

Final de la misma: E. T. 7.576, «Empresa de Servicios, Sociedad Anónima».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,038 (entrada y salida).

Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial. 7.323-7.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

27367

ORDEN de 15 de diciembre de 1980 para ampliación hasta 31 de diciembre de 1981 del plazo de aprobación de proyectos incluidos en planes de obras y mejoras territoriales en las zonas del Noroeste de Asturias, Ordenes (La Coruña), Tierra Llana (Lugo), Lalín (Pontevedra), Grado (Asturias), Jacetania (Huesca), Rioja Alta (Rioja), Bajo Aragón (Teruel) y Los Pedroches (Córdoba).

Ilmos. Sres.: Por Decretos 2767/1970, de 22 de agosto; 2441/1972, de 18 de agosto; 2442/1972, de 18 de agosto; 2440/1972, de 18 de agosto; 2902/1972, de 15 de septiembre; 2249/1972, de 21 de julio; 2904/1972, de 15 de septiembre; 1295/1972, de 20 de abril, y 1768/1972, de 15 de junio, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en las zonas de ordenación de explotaciones del Noroeste de Asturias, Ordenes (La Coruña), Tierra Llana (Lugo), Lalín (Pontevedra), Grado (Asturias), Jacetania (Huesca), Rioja Alta (Rioja), Bajo Aragón (Teruel) y Los Pedroches (Córdoba).

Posteriormente, por Reales Decretos de 1978, fueron ampliados los plazos de vigencia de los Decretos anteriores hasta el 31 de diciembre de 1980.

En todas ellas se han redactado y aprobado planes de obras, según se prevé en los Decretos de ordenación de explotaciones correspondientes, pero no se ha podido realizar la totalidad de las obras incluidas en los mismos, principalmente por dificultades presupuestarias.

Por esta razón es conveniente prorrogar la actuación del IRYDA en lo que se refiere a las obras incluidas en los planes de obras aprobados antes del 31 de diciembre de 1980, estableciendo un nuevo plazo para la aprobación de proyectos hasta el 31 de diciembre de 1981.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

En las zonas de ordenación de explotaciones del Noroeste de Asturias, Ordenes (La Coruña), Tierra Llana (Lugo), Lalín (Pontevedra), Grado (Asturias), Jacetania (Huesca), Rioja Alta (Rioja), Bajo Aragón (Teruel) y Los Pedroches (Córdoba), se amplía el plazo para la aprobación de proyectos de obras incluidos en los planes de obras y mejoras territoriales ya aprobados, hasta el 31 de diciembre de 1981.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

M^o DE COMERCIO Y TURISMO

27368

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de diciembre de 1979 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Motoplat, S. A.», por Orden de 3 de febrero de 1977 y ampliaciones posteriores en el sentido de incluir la importación y exportación de nuevas mercancías.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 301, de fecha 17 de diciembre de 1979, páginas 28930 y 28931, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «y la exportación de válvulas magnéticas», debe decir: «y la exportación de volantes magnéticos».

Y en su artículo primero, donde dice «I. Generador modelo «Dikastar»», debe decir: «I. Generador modelo «Dinastar»».

Asimismo, en su artículo segundo, referente a los efectos contables, se corrige en el sentido de que en el producto I) la cantidad correcta de la mercancía 4 a importar es 1,510 metros, en vez de 1,510 metros, y en el producto III) las cantidades a importar y las pérdidas que figuran en las mercancías 11 y 12 corresponden a las mercancías 13 y 14.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

27369

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de diciembre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	79,884	80,114
1 dólar canadiense	66,135	66,406
1 franco francés	17,311	17,380
1 libra esterlina	185,306	186,160
1 libra irlandesa	149,462	150,213
1 franco suizo	43,979	44,227
100 francos belgas	248,704	250,199
1 marco alemán	40,080	40,306
100 liras italianas	8,455	8,489
1 florin holandés	38,880	37,072
1 corona sueca	17,978	18,070
1 corona danesa	13,054	13,113
1 corona noruega	15,347	15,421
1 marco finlandés	20,456	20,568
100 chelines austriacos	584,950	588,991
100 escudos portugueses	148,345	149,327
100 yens japoneses	38,123	38,324